


ALEGATO DE MINISTROS

Justifican revisión de asunto concluido

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dijo reconocer que la “cosa juzgada” es un principio esencial en el que se sustenta el derecho a la seguridad jurídica, y justificó haber revisado un caso ya considerado como concluido.

Explicó que dicha revisión se realizó con base en “nuestro sistema normativo y el interamericano”, que prevén la figura conocida como: acción de nulidad de juicio concluido, la cual procede, entre otros supuestos, cuando exista colusión o manio-
bras fraudulentas de los litigantes en perjuicio de la parte promovente de dicha acción.

“La figura no atenta contra la cosa juzgada y está prevista en el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y otras

legislaciones procesales del país, con el objetivo de proteger los derechos de las personas, que han sido afectados por una sentencia que se sustenta en pruebas falsas, mecanismos ilegales o actos jurídicos simulados”, refirió.

Agregó que para la nueva Corte, la cosa juzgada—que garantiza que lo resuelto en una sentencia firme sea definitivo e inmutable—, “nunca ha sido objeto de cuestionamientos ni ha estado en duda su garantía”.

El miércoles, el pleno de la SCJN analizó el amparo directo en revisión 6585/2023, en el que una mujer solicitó la nulidad de un juicio ya concluido en el que alegó una simulación jurídica para aparentar insolvencia y evitar el cumplimiento de obligaciones alimentarias frente a sus hijos.

EN LA MIRA.

Algunos ministros consideran abrir otros casos como el de Pareja San Juan.

Los ministros votaron por analizar el caso, lo cual ocurrirá en sesiones futuras bajo la ponencia de Loretta Ortiz.

Entre quienes votaron en contra está la ministra Yasmín Esquivel, quien

recordó que la cosa juzgada representa una de las instituciones jurídicas de mayor importancia en un Estado de derecho.

En ese sentido, pidió a la SCJN ser respetuosa de la Constitución y de sus leyes. —David Saúl Vela